

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

CARTILLA

CONCURSO PARA EL APOYO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

BOGOTÁ
CREATIVA.
ACTIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DE LOS ESTÍMULOS.....	3
4. PROPUESTA.....	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
6. CRONOGRAMA.....	6
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	8
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	10
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	11
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	14
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
14. COMITÉ DE SELECCIÓN.....	15
GANADORES.....	16
15. OTORGAMIENTO DEL CONCURSO PARA EL APOYO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.....	16
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	16
17. DESEMBOLSO.....	17
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	17
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	18
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	20
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	20

Información General

ÁREA: Los proyectos deberán orientarse a una (1) o más de las siguientes disciplinas artísticas: arte dramático, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, danza, literatura o música – a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

CONCURSO PARA EL APOYO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

1. DESCRIPCIÓN: El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES tiene como uno de sus objetivos, fortalecer las organizaciones culturales y artísticas de los grupos y sectores poblacionales de Bogotá, apoyando procesos de interculturalidad a través del reconocimiento de las diferentes identidades, orientaciones sexuales, ciclos vitales, tradiciones y las formas de entender y relacionarse con el territorio, apoyando propuestas organizativas y de participación que desde las dimensiones del campo del arte (investigación, formación, creación y circulación), visibilicen y promuevan la apropiación social de las prácticas artísticas que se desarrollan en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que enriquecen y habitan la ciudad.

Se priorizarán proyectos que se desarrollen en las localidades de Engativá, Bosa, Suba, Kennedy, Usme, Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe.

Se busca que las propuestas ganadoras desarrollen acciones innovadoras con un enfoque intercultural en el campo de las prácticas artísticas, construyendo procesos que vinculen directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de las áreas artísticas de arte dramático, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, danza, literatura y/o música.

- **Dirigido a:** Personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones, con experiencia mínima de seis (6) meses en el desarrollo de proyectos o programas dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Bolsa concursable.

3. VALOR DE LOS ESTÍMULOS:

Trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000). Se entregarán estímulos máximo de treinta millones de pesos m/cte. (30.000.000) hasta agotar el valor de la bolsa.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



4. PROPUESTA

Contexto de la temática:

Tal como lo señala el Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021 “Bogotá es una ciudad intercultural, incluyente y contemporánea en la que se transforman imaginarios y patrones culturales; se apropian y respetan la diversidad y las prácticas culturales de sus habitantes, y se garantizan los derechos culturales. Cualquier persona que vive en Bogotá o transita por ella, se siente acogida, reconocida e incluida culturalmente.”¹

Por lo anterior con interculturalidad nos referimos a la relación que se establece libremente entre culturas y que propone el diálogo y el encuentro entre ellas a partir del reconocimiento de los actores en sus formas de pensamiento, valores y estilos de vida entorno a una población. No se propone “hacer una” las identidades que caracterizan a cada cultura involucrada, sino que tiene como fin reforzarlas, preservarlas, enriquecerlas y visibilizarlas de manera pacífica y en hermandad. Dentro de este concepto se encuentran además, personas pertenecientes a diferentes grupos étnicos, sectores sociales y sectores etéreos que conviven alrededor de una misma comunidad.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Promover la realización de actividades artísticas que fortalezcan los procesos interculturales con un enfoque diferencial, poblacional y territorial.
- Visibilizar, reconocer y apropiarse la diversidad de procesos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco de las prácticas artísticas.
- Identificar claramente las poblaciones y territorios (UPZ y localidades) a intervenir.
- Las acciones planteadas y los resultados esperados del proyecto, deben ser coherentes con el (las) área(s) artística(s) a la(s) que se presenta el concursante.
- En caso de contar con la participación de invitados nacionales o internacionales (talleristas, ponentes, conferencistas o artistas) en el desarrollo de la propuesta, la información de los mismos deberá relacionarse en el contenido de la propuesta. Absténgase de incluirlos en el formulario de inscripción, ya que de no cumplir con las condiciones de participación señaladas en el numeral 7. *Pueden participar* y con los documentos solicitados en el numeral 9. *Documentos formales*, la propuesta será rechazada.

¹ SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE “Plan decenal de cultura Bogotá D.C. 2012 - 2021 http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/biblioteca-digital/plan_decenal_cultura.pdf

- Evite anexar documentación que no se haya solicitado, como folletos, revistas, libros, flyers y piezas publicitarias, pues éstos no se tendrán en cuenta en los procesos de verificación y evaluación.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

- Objetivo general: propósito central, definido en términos generales que parte de un diagnóstico, identifica una necesidad y expresa la situación que se desea alcanzar.
- Objetivos específicos: acciones concretas para alcanzar el objetivo general. La característica principal de éste, es que debe permitir cuantificarse para poder expresarse en metas.
- Contenidos:
 - Descripción de la propuesta que contenga justificación y pertinencia del proyecto (qué, por qué y para qué se va a realizar)
 - Describir el contexto de los territorios en los que se desarrollará el proyecto
 - Describa la población beneficiaria (principales características, edad, ubicación de la población, relación con el territorio)
 - Descripción de los componentes y sus actividades correspondientes.
 - Descripción de las estrategias de comunicación.
 - Estrategias de vinculación del contexto local y la comunidad.
 - Metodología del proyecto.
 - Metodología de seguimiento y evaluación: acciones a desarrollar para alcanzar los objetivos (cómo se va a hacer y orden de actividades por etapas del proceso).
- Certificación(es) que den cuenta de la experiencia mínima de seis (6) meses en el desarrollo de proyectos o programas dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Cronograma detallando cómo se llevará a cabo el proceso de creación, las fases de desarrollo y los tiempos estimados para cada una de ellas.
- Presupuesto desglosado por etapas. Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar (honorarios de los roles previstos, distribuidos en los rubros que se requiera: diseños, realización, materiales, entre otros). Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- Aportar la información sobre la cofinanciación de la propuesta, en caso que el valor exceda el monto de la beca (recursos propios, otros aportantes, etc.)

- h) Describa el perfil y el rol de las personas que participarán en el desarrollo del proyecto (ejemplos: talleristas, ponentes, conferencistas o artistas).

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia del proyecto frente a la población a la cual va dirigido	30
Coherencia y solidez del proyecto	25
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma planteado	20
Nivel de vinculación de la población atendida frente al diseño y ejecución del proyecto	15
Trayectoria de entidad que presenta el proyecto	10
TOTAL	100

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	17 de marzo de 2015 4:00 p.m. – 5:30 pm	Planetario de Bogotá Calle 26 B No.5 – 93 (Auditorio)
Recepción de propuestas	27, 28 y 29 de abril de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de inscritos	30 de abril de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	12 de mayo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	13 y 14 de mayo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	19 de mayo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación acta de jurados y listado de concursantes seleccionados para entrevista con el comité de selección.	19 de junio de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Entrevista con el comité de selección.	22 de junio de 2015 (La hora de cada entrevista se comunicará en el listado de preseleccionados)	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de ganadores	09 de julio de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta y hasta el 30 de noviembre de 2015	
Devolución de propuestas	13 de julio – 13 de agosto de 2015 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas junto con la documentación que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Agrupación:** conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, residentes en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá. La agrupación deberá tener una experiencia mínima de seis (6) meses en el desarrollo de proyectos o programas dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** entidades sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá, cuyos integrantes de la propuesta, sean colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, residentes en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá. La agrupación deberá tener una experiencia mínima de seis (6) meses en el desarrollo de proyectos o programas dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas que formen parte del comité de selección del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- g) Las personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas.

Restricciones específicas

- h) No podrán inscribirse para el área de arte dramático personas jurídicas que hagan parte del Programa Distrital de Salas Concertadas con el área de arte dramático. Ni personas jurídicas sin ánimo de lucro que representen grupos teatrales universitarios o empresariales.
- i) No podrán inscribirse para el área de música entidades universitarias con proyectos de formación.
- j) No podrán participar proyectos dirigidos a la formación de grupos empresariales en la dimensión de formación para las áreas de danza y música.
- k) No podrán participar proyectos de formación dirigidos a niños y jóvenes que se desarrollen en colegios públicos de Bogotá.
- l) No podrán presentarse proyectos que se hayan inscrito en el “Concurso para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de Entidades sin Ánimo de Lucro”.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica) identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	Agrupación	Persona Jurídica
a	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
b	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	Agrupación	Persona Jurídica
c	<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>	NO		X
d	<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** impresa, legajada y en original.
- Una (1) carpeta con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada y en original.
- Tres (3) CD o DVD con el **contenido de la propuesta** en formato PDF.

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2015 Concurso para el apoyo de proyectos artísticos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- g) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- h) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no pueda ser leído, reproducido o revisado.
- i) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un comité de selección compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

Durante este proceso de evaluación, el comité de selección hará una preselección de los concursantes que serán citados a entrevista; posterior a dicha entrevista, el comité seleccionará las propuestas ganadoras del concurso.

14. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un delegado de la Subdirección de las Artes y dos expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, para integrar el comité de selección que tendrá las funciones de evaluar las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitir un concepto escrito de cada una de ellas, deliberar y seleccionar a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El comité de selección tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el comité de selección expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el comité de selección, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el comité de selección. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del comité de selección, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por las gerencias.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DEL CONCURSO PARA EL APOYO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del comité de selección y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del comité de selección, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del comité de selección y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección.
d	Factura, si el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
e	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo otorgado, con una vigencia

DOCUMENTO	
	igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
f	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del comité de selección, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe final de con registro fotográfico y/o video del proceso de ejecución. Los parámetros del informe final se acordarán con el área misional correspondiente.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- c) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- d) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- e) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- g) Entregar los informes solicitados y el material requerido para efectos de registro y divulgación, en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- h) Acoger las observaciones que realice el comité de selección y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- i) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
- j) Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
- k) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.

- l) Contar con el visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- m) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- n) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- o) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- p) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
- q) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el comité de selección, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- r) Asistir a la reunión de retroalimentación del proceso de evaluación, definición de acuerdos para la ejecución de las propuestas ganadoras y para la entrega de informes, con el área misional correspondiente, una vez publicada la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección.
- s) Entregar un informe final de actividades con registro fotográfico y/o video del proceso de ejecución, de acuerdo con los parámetros definidos con el área misional correspondiente. De acuerdo a cada proyecto y según el cronograma y la fecha máxima de ejecución, las áreas misionales estipularán las fechas de entrega de dicho informe.
- t) En los proyectos que incluyan publicaciones el ganador deberá entregar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES 10% del tiraje para efectos de distribución y divulgación La responsabilidad del depósito legal será de los ganadores. El cumplimiento de dicha obligación deberá ser comunicada al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante un soporte escrito anexo a los informes.
- u) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al comité de selección, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositos www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

BOGOTÁ
CREATIVA.
ACTIVA Y
DIVERSA

Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
HUANA